

Acuerdo de 18 de junio, derogando el de 19 de febrero próximo pasado, que designò en la jurisdiccion de Tipitapa hacia el occidente, los terrenos de cultivo.

EL GOBIERNO:

Con presencia de la exposicion que ha dirigido la Media Corporacion municipal i el vecindario de la villa de Tipitapa, manifestando los perjuicios que reciben, llevándose á efecto lo dispuesto en el acuerdo de 19 de febrero último, que designa terrenos de cultivo, todos los que están al occidente del rio Mocoana hasta donde alcanzan los ejidos de la Villa, prohibiendo el cultivo de aquellos que no están comprendidos en esta demarcacion, distante como una legua de la poblacion; i considerando justas las causas en que la apoyan; en uso de sus facultades.

ACUERDA:

Art. único—Derógase el citado acuerdo de 19 de febrero próximo pasado.

Comuníquese—Managua, junio 18 de 1867—Guzman.

—0—